

# CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DIA-002-16

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. DIA-002-16 QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO CONSTRU SEYRA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. SERGIO TERAN VEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA"; RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.1 QUE CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO EL "CONTRATO PRINCIPAL", EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EL "MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN EL PLANTEL "PUERTO ESCONDIDO" MISMO QUE SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-011L5X002-E9-2016, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCION I Y 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE \$323,572.38 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$51,771.58 (CINCUENTA Y UN MIL SETÈCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.) DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE \$375,343.96 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 15 DE AGOSTO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 DEL "CONTRATO PRINCIPAL" QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4 QUE SE REALIZÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO CM-02-002-16 MISMO QUE TIENE POR OBJETO EL DIFERIMENTO DE PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADAS EN EL "CONTRATO PRICIPAL", SIN MODIFICAR EL MONTO PACTADO EN SU CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", QUEDANDO COMPRENDIDO DICHO PERIODO DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE OCTUBRE DE 2016, POR LO TANTO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2016 SE ESTABLECIÓ COMO LA FECHA PERENTORIA PARA EJECUTAR COMPLETAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRICIPAL" Y SU "CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-002-16.



M



1.5 QUE CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL, SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA ADICIONAL, CANCELADA Y OBRA EXTRAORDINARIA. DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO No.1.

#### **DECLARACIONES**

## II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:

- II.1 COMPARECE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL "CONTRATO PRINCIPÁL".
- II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL". RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES DE CONCEPTOS PACTADOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL "CONTRATO PRINCIPAL" POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A \$28,216.54 (VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 54/100 M.N.), CANTIDAD SIN I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ACTUALIZADO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE A OBRA ADICIONAL Y QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN AL QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3 ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, TAMBIÉN RESULTA NECESARIO EJECUTAR CONCEPTOS DE OBRA NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS IDENTIFICADO ANEXO 2 DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A \$11,232.53 (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.), CANTIDAD SIN I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ACTUALIZADO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE A OBRA EXTRAORDINARIA Y QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN AL QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CON LO CUAL SE DIO SUFICIENCIA DE RECURSOS PARA LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3 A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO QUE SE DISMINUYE EL MONTO DE DICHO "CONTRATO PRINCIPAL" A RAZÓN DE \$39,449.07 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100-M.N.), CANTIDAD SIN I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ACTUALIZADO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE A OBRA CANCELADA Y QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN AL QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





II.5 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NO ES NECESARIO MODIFICAR EL IMPORTE DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", EN VIRTUD DE QUE LA SUMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES II.2, Y II.3 ES EQUIVALENTE AL MONTO A CANCELAR ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.4, POR LO QUE EL MONTO CONTRACTUAL NO DEBERÁ MODIFICARSE PERMANECIENDO EN LA CANTIDAD DE \$375,343.96 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, DE ACUERDO A LA CLAUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

II.6 TAMPOCO ES MENESTER DIFERIR LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE LA FECHA DE 29 DE OCTUBRE PERMANECE COMO LA FECHA PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

### III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", QUE:

- III.1 ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 58,527, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No.77 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS NIÑO DE LA SELVA, DICHA PERSONALIDAD QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".
- III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR LAS CANTIDADES DE TRABAJOS ADIGIONALES, Y EXTRAORDINARIOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3, RESPECTIVAMENTE.

#### IV. "LAS PARTES" DECLARAN, QUE:

- IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.
- IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DÈ LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, SE HACE NECESARIO CÈLEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LOS CAMBIOS A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIÓNES II.2, II.3 Y II.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN FORMALIZAR TANTO LAS CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES, COMO CANCELADAS, ASÍ COMO CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN EL "CONTRATO PRINCIPAL.

SEGUNDA: "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE EL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" PERMANECERÁ SIN VARIACIÓN, EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA DECLARACIÓN II.5, POR LO QUE EL MONTO DE DICHO CONTRATO CONTNUARÁ SIENDO \$323,572.38 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO ANTERIOR CON BASE AL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIONES AL "CONTRATO PRINCIPAL" DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EMITIDO POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

3 3.





TERCERA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE INDEPENDIENTEMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO PRINCIPAL", EXCEPTO LAS QUE SE CONTRAPONGAN A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR "EL CONALEP"

POR "EL CONTRATIŞTA

M.A.E.E. JOSÉ LUIS ZQUIERDO GONZÁLEZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES ING. SERGIO TERÁN VEGÁ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO CONSTRU SEYRA, S. A DE C. V.

POR "EL CONALEP"

POR "EL CONALEP"

ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ING. JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTÁMENTO DE INGENIÉRÍA DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS